

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Calle Municipal N° 139 - Campo Verde - Carretera Federico Basadre Km. 34 - Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0139-2022–MDCV-ALC

Campo Verde, 25 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 005-2022-S.G.P. y R.-MDCV, de fecha 24 de marzo del 2022, del encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, solicitando con carácter de “muy urgente” la designación mediante Resolución del “Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de tramites – SUT”;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Tramites (SUT), como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018–PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Tramites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º del citado Reglamento establece que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Calle Municipal N° 139 - Campo Verde - Carretera Federico Basadre Km. 34 - Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali.

acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe; asimismo el numeral 8.3 del referido artículo señala que el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites – SUT en las entidades de la administración pública

Que, por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°004-2018-PCM-SGP, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de observancia obligatoria para todas las entidades de la administración pública, y cuya adecuación se produce gradualmente de acuerdo a cronograma a ser aprobado por resolución

Que, mediante La Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, se prórroga los plazos para la adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y de acuerdo al Artículo 2 de la resolución indicada, y en razón de estar clasificado como Municipalidad de **TIPO F**, conforme a la clasificación efectuada por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, o norma que lo sustituya o reemplaza, tenemos plazo máximo de adecuación al Nuevo Formato TUPA hasta el 31 de diciembre del año 2022, previo debemos solicitar a la Secretaria de Gestión Pública el Usuario y la Contraseña del Administrador SUT

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, se actualiza el Manual de Usuario del SUT, y en su sección II. uso del aplicativo SUT; 3. inicio de sesión en el aplicativo SUT, precisa que La Secretaria de Gestión Pública (SGP), entrega un único Usuario y Contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT designado mediante resolución de Gerencia Municipal o de quien haga sus veces. Para solicitar el usuario y contraseña se debe enviar un correo electrónico dirigido a sut@pcm.gob.pe donde se debe indicar los datos del administrador del SUT;

Que, asimismo en la misma sección II al final se indica una NOTA: que dice “Se sugiere que se designe como Administrador SUT al servidor de la entidad que tenga como responsabilidad la elaboración y modificación del TUPA”;

Que, estando a lo informado; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Calle Municipal N° 139 - Campo Verde - Carretera Federico Basadre Km. 34 - Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Adm. Marco Aurelio Mori Vásquez, Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites – SUT.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites –SUT, remita la presente resolución y sus datos personales (nombres completos, numero de documento nacional de identidad (DNI), unidad de organización, cargo, correo electrónico, teléfono y anexo, y celular, al correo sut@pcm.gov.pe, de la Secretaria de Gestión Pública de la PCM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Subgerente de Planeamiento y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Distrital de Campo Verde
ALCALDE
Riberon Sánchez Rengifo
ALCALDE